

Expediente: **484/23**

Carátula: **CREDIL SRL C/ MASSIMILLA CRISTIAN FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - MASSIMILLA, CRISTIAN FERNANDO-DEMANDADO

20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 484/23



H106038936353

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIL SRL c/ MASSIMILLA CRISTIAN FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 484/23.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CHEHIN, JORGE ALEJANDRO - 03/02/2026 19:33.

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2026.

1) Téngase presente la documentación adjuntada.-

2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 70093.96 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 76189.09 - menos el 8% - \$ 6095.13 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209593945787 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del del letrado **JORGE ALEJANDRO CHEHIN, MP N° 3572, CUIT N° 20-20285025-2**, radicada en el **BANCO DEL SOL, C/A N°: 1000029330, CBU N° 3108100900010000293308**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-

3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209593945787 el importe de \$ 13714.04 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 7618.91 y \$ 6095.13 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **JORGE ALEJANDRO CHEHIN, MP N° 3572, CUIT N° 20-20285025-2**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de

titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante. ICDCM. 484/23

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.